



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00142-00. IMPUGNACION DE PATERNIDAD

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con escritos de la parte demandante. Sírvasse proveer.

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1729

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-2022-0142-00 –**Impugnación de paternidad**

Objeto Del Pronunciamiento:

Dentro del proceso de impugnación de paternidad instaurado contra Yurely Massiel Velandia Bonilla se allegó notificación remitida por el apoderado de la parte demandante y contestación por parte de la curadora ad-litem del menor Lucila Romero Velandia, doctora Jessica Fernanda Ávila Guzmán.

Ahora bien, teniendo en cuenta la contestación de la demanda en la que se requiere se practique nuevo dictamen de ADN, procederá esta oficina judicial conforme lo indica el oficio No. 080 –GRCF-DRSO-ADN-2021 del 11 de noviembre de 2021, a requerir al Instituto Nacional de Medicina Legal para que nos remita la liquidación de costos de la pericia que se debe realizar a la menor Lucila Romero Velandia, su progenitora, señora Yurely Massiel Velandia Bonilla y el señor Kevin Romero Ríos.

Una vez allegada la liquidación del costo de la prueba de ADN se pondrá en conocimiento de la parte demandada para que proceda a cancelarla y el Instituto Nacional de Medicina Legal proceda a fijar fecha y hora para la toma de la muestra.

Por lo tanto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO. AGREGAR para que obre escrito la notificación realizada a la parte demandada.

SEGUNDO: AGREGAR la contestación de la curadora ad-litem de la menor Lucila



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00142-00. IMPUGNACION DE PATERNIDAD

Romero Velandia, doctora Jessica Fernanda Ávila Guzmán.

TERCERO: REQUERIR al Instituto Nacional de Medicina Legal para que liquide los costos de la siguiente pericia:

Toma de sangre de las siguientes personas: Lucila Romero Velandia (menor de edad), su progenitora, señora Yurely Massiel Velandia Bonilla (demandada) y el señor Kevin Romero Ríos (demandante)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab8a141e0692d3f75e89f4099963826b3bc239a49dd6a2095d0cd832316c56f2**

Documento generado en 22/08/2022 06:48:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>